

**APROBACION Y VIGENCIA.  
DISPOSICION ADICIONAL.**

1. La presente Ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará aplicarse a partir del 1 de Enero de 1.992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.  
2. La presente ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada con carácter provisional en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1.992. VºBº La Alcaldesa.— El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO**

*Exposición Pública de las Cuentas Generales y Liquidaciones de los años 1990 y 1991* III.C.1488

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las de la Administración del patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, junto con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones, que se consideren pertinentes, durante el expresado plazo y ocho días más.

Villarejo a 21 de mayo de 1992.

**MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS:  
ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA  
Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Aprobación Inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.1489

Don Santiago Martínez Abalos, Presidente de la Mancomunidad de las Cinco Villas (La Rioja), Habiendo sido acordado por unanimidad por la Comisión Intermunicipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 1992, la Aprobación Inicial del Presupuesto General de 1992, y documentación preceptiva anexa al mismo, de conformidad con los artículos 112º, 3 de la Ley 7/85 y 150º, 1 de la Ley 39/88.

Hace Saber: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Hormilleja, para que pueda ser examinado por todo aquél que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151º, 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por motivos taxativamente enumerados en el artículo 151º, 2 de la misma.

En Hormilleja a 21 de mayo de 1992.— El Presidente.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Concurso para la Contratación de un Técnico* V.A.435

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante Concurso, de un técnico, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de un técnico que intervenga en la elaboración de cuantos informes de carácter técnico y urbanístico sean solicitados por este Ayuntamiento y estén relacionados con asuntos y servicios de competencia municipal.

Tipo de licitación: Se fija en 300.000 Ptas. anuales, I.V.A. incluido, a la baja.

Duración del contrato: Será de un año prorrogable.

Fianza Provisional: Deberá constituirse una fianza provisional por un importe de 6.000 ptas.

Fianza definitiva: Será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Horario: 4 horas semanales.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.R., en horario de oficina.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones para poder tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de un técnico por el Ayuntamiento de Anguiano".

D. ...., de estado ...., profesión ...., domicilio ...., de ... , N.I.F. nº .... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado con ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ...., toma parte en el mismos y se compromete a prestar los servicios de asistencia técnica en la forma en que se especifica en el Pliego de Cláusulas que rige dicho concurso y que acepta íntegramente, fijando el precio de los mencionados servicios en la cantidad de ... ptas. anuales. Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 9º de la Ley de Contratos del Estado.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional

— Acreditar estar en posesión del título necesario para el ejercicio de los servicios objeto de la contratación.

— Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

— Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

Anguiano a 20 de mayo de 1992.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llarra.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Edicto de Subasta*

V.A.433

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social Limpiezas Santa Clara, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores Limpiezas Santa Clara, S.A., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 1 de julio de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1, 1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículos: a) LO-2231-I, Furgoneta Mixta Seat-Trans. b) I.O-2255-K, Furgoneta Mixta, Citroen C-15 E. a) Valorada en 325.000 pesetas. y b) Valorada en 450.000 pesetas. No figuran con cargas en el Registro de la propiedad. El vehículo I.O-2231-I se encuentra en el depósito en Prado Viejo. El I.O-2255-K está sin capturar.

Tipo de subasta en primera licitación:

a) Trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas.

b) Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de Subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los